

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 742/2017

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017, visto el documento redactado para aprobación provisional de la innovación pormenorizada de su Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, cuyo objeto es la modificación de los artículos que afectan a la regulación de la altura métrica máxima de las incluidas en el ámbito de este instrumento de planeamiento, y sustituir las alturas obligatorias por al-

turas máximas, permitiendo la construcción de edificios con una planta menos a la máxima autorizada, en el que se incluyen las prescripciones de la resolución emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura sobre el documento inicialmente aprobado; acuerda, ya que el mismo altera los intereses públicos tutelados por dicho Órgano Autonómico, una nueva información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el tablón de anuncios del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 LOUA y 128 RP; este plazo se contará desde la fecha de la publicación del anuncio en dicho Boletín Oficial.

En Priego de Córdoba, 16 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Miguel Forcada Serrano.